



CONSULTAS FRECUENTES

AYUDAS PARA FORMACIÓN POSDOCTORAL. CONVOCATORIA 2013

INDICE DE CONSULTAS FRECUENTES

Actualizado a 16 de diciembre de 2014

DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

1. ¿Qué relación tienen estas ayudas con el Subprograma Juan de la Cierva?
2. Si se obtiene una ayuda en la presente convocatoria ¿Supone que la duración de la misma es de 4 años?
3. ¿Cuáles son las características de las ayudas convocadas: Ayudas para la formación posdoctoral?

FIRMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. ¿Quién presenta las solicitudes de participación?
2. Los candidatos, ¿tienen que presentar o enviar al Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) algún documento impreso?
3. Los candidatos, ¿tienen que utilizar obligatoriamente firma electrónica al cumplimentar su formulario?
4. Los candidatos ¿Tienen que presentar o enviar al Centro de I+D la documentación impresa que acredite cumplir los requisitos de la convocatoria o el acogimiento a alguna circunstancia contemplada en ella?
5. Los Centros de I+D ¿Deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica? ¿Qué plazo hay para hacerlo?
6. ¿Qué certificados para firma electrónica se consideran válidos?
7. ¿Qué plazo tienen los candidatos para la cumplimentación y firma de su formulario electrónico de solicitud? ¿Es el mismo plazo que tiene los Centros de I+D para presentar la solicitud?
8. Los Centros de I+D ¿tienen que presentar o enviar al MINECO algún documento impreso?

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. ¿Está restringido el acceso a estas ayudas a investigadores españoles?
2. ¿Se puede presentar solicitud simultáneamente a las ayudas Ramón y Cajal y Formación Posdoctoral?



3. Si actualmente estoy disfrutando de un contrato financiado por alguna de las convocatorias anteriores del Programa Juan de la Cierva o del Programa Ramón y Cajal, ¿puedo presentarme a la convocatoria 2013 de las ayudas para Formación Posdoctoral? ¿Y si aún no me he incorporado al Centro de I+D? ¿Y si renuncié a la ayuda?
4. Un mismo investigador ¿en cuántas solicitudes de Centros de I+D puede estar incluido?
5. Para solicitar una ayuda ¿Es necesario que el equipo investigador en el que se va a incorporar el candidato cuente con un proyecto de I+D financiado?
6. ¿Quiénes integran el equipo investigador?
7. ¿Qué investigador puede figurar en una solicitud como investigador que actúa en representación del equipo investigador?
8. ¿Puede el investigador que actúa en representación del equipo de investigación figurar como tal para más de un candidato?
9. ¿Cuántos candidatos puede presentar un Centro de I+D?
10. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si aún no soy doctor?
11. ¿Puedo solicitar una ampliación del plazo de 10 días hábiles, desde la publicación en la sede Electrónica de la resolución de concesión, para presentar la certificación académica que acredite la obtención del grado de doctor?
12. ¿Es necesario tener homologado, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el grado de doctor obtenido en el extranjero?
13. ¿Qué fecha se considera la de obtención del grado de doctor?
14. ¿Cuáles son las fechas de obtención del grado de doctor válidas para poder presentar solicitud de participación?
15. ¿Todas las causas de interrupción suponen la misma ampliación de la fecha límite para la obtención del grado de doctor?
16. He tenido más de una baja por maternidad o paternidad ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite de obtención del grado de doctor?
17. He tenido una enfermedad o accidente con baja médica igual o superior a 3 meses ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite de obtención del grado de doctor?
18. He acreditado atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre por un periodo mínimo de 3 meses ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite de obtención del grado de doctor?
19. En el caso de que haya obtenido más de un doctorado, ¿cuál de los doctorados debo utilizar para cumplir con el requisito de participación?



20. ¿Qué requisitos de movilidad hay que cumplir en esta convocatoria?
21. ¿Qué se entiende por centro donde se ha realizado o realiza la formación predoctoral?
22. El requisito de movilidad ¿Es de obligado cumplimiento en todas las situaciones? ¿Varía según los meses que hayan transcurrido desde la obtención del doctorado?
23. ¿Es necesario acreditar la realización de estancias?
24. Habiendo realizado la formación predoctoral en un instituto o centro de un OPI ¿Puedo incorporarme a otro centro o instituto distinto perteneciente a ese OPI?
25. Habiendo realizado la formación predoctoral en un centro mixto ¿Puedo incorporarme a alguno de sus centros?
26. Al acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 65%, ¿debo cumplir el requisito de movilidad que establece la convocatoria?
27. He realizado la formación predoctoral en un centro extranjero, ¿He cumplido el requisito de movilidad?

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. ¿En la solicitud de los Centros de I+D es necesario adjuntar la acreditación del nombramiento del representante legal?
2. ¿Se debe adjuntar en el formulario del investigador fichero pdf del NIF, NIE o pasaporte?
3. ¿Qué modelo de CV se ha de utilizar?
4. ¿Se ha de adjuntar en el formulario el fichero de la memoria de la actividad de investigación?
5. ¿Tengo que adjuntar en el formulario el fichero "Justificante de movilidad del OPI"?
6. ¿Dónde se puede encontrar la relación de las áreas temáticas?
7. ¿Dónde puedo encontrar los Códigos UNESCO necesarios para cumplimentar algunos campos del CV?
8. ¿Tengo que cumplimentar en la solicitud el campo correspondiente a los Códigos NABS?
9. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de mi solicitud?
10. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes?
11. Además de consultar la situación de mi solicitud ¿Qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes?



12. ¿Cuántas solicitudes telemáticas se pueden hacer?

COMITÉS TÉCNICOS Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN

1. ¿Qué papel juegan los comités técnicos de evaluación?
2. ¿Qué papel juega la Comisión de Evaluación?
3. ¿Cómo se realizará la propuesta de financiación de las solicitudes en cada una de las áreas científicas?

INCORPORACIÓN

1. ¿Qué tipo de contrato laboral debe firmarse entre investigadores y Centros de I+D?
2. ¿Qué plazo tendré para incorporarme al Centro de I+D?

OTROS

1. ¿Se puede financiar el coste de contratación que no se financia con la ayuda Formación Posdoctoral con fondos provenientes de los proyectos concedidos a través de los Programas Estatales de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o de los proyectos de investigación fundamental no orientada del extinto Plan Nacional, todos ellos financiados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica?
2. ¿Qué otras fuentes de financiación se pueden utilizar para financiar el coste de contratación que no se financia con la ayuda Formación Posdoctoral?



CONSULTAS FRECUENTES:

DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

1. ¿Qué relación tienen estas ayudas con el Subprograma Juan de la Cierva?

Las ayudas Juan de la Cierva, de tres años de duración, convocadas desde el 2004 al amparo de los anteriores Planes Nacionales se extinguen y se transforman en dos nuevas actuaciones consecutivas de dos años de duración cada una de ellas: las ayudas para la formación posdoctoral, que se convocan a través de esta resolución, y las ayudas para la incorporación de jóvenes doctores, que supondrán una continuidad de las anteriores mediante la correspondiente convocatoria.

2. Si se obtiene una ayuda en la presente convocatoria ¿Supone que la duración de la misma es de 4 años?

No, será de 2 años, ya que la actuación que se convoca es la de "Formación posdoctoral" que tiene una duración de 2 años. La actuación para la "Incorporación de jóvenes doctores" será objeto de otra convocatoria independiente y no se convoca en la presente resolución.

3. ¿Cuáles son las características de las ayudas convocadas: Formación posdoctoral?

Las ayudas para la formación posdoctoral, van dirigidas a fomentar la contratación, por parte de organismos de investigación o centros de I+D españoles, de jóvenes doctores para que tengan la oportunidad de adquirir una formación posdoctoral adicional de alto nivel en centros de investigación diferentes a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral y que destaquen por la calidad de sus capacidades formativas, al tiempo que se apoyará la realización de estancias adicionales en otros centros de investigación que refuercen su especialización e internacionalización.

FIRMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. ¿Quién presenta las solicitudes de participación?

Las solicitudes de participación las han de presentar únicamente los Centros de I+D y en ellas se incluirán a los candidatos para su incorporación a estos Centros.



2. Los candidatos ¿tienen que presentar o enviar al Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) algún documento impreso?

No. Tienen que cumplimentar telemáticamente el apartado C “Formulario del candidato” con los datos referentes a ellos, pero no tienen que presentarlo en el MINECO. Deben ponerlo a disposición del Centro de I+D donde se quieren incorporar, que quedará como depositario del mismo.

3. Los candidatos ¿Tienen que utilizar obligatoriamente firma electrónica al cumplimentar su formulario?

No es obligatoria la firma electrónica, es opcional.

4. Los candidatos ¿Tienen que presentar o enviar al Centro de I+D la documentación impresa que acredite cumplir los requisitos de la convocatoria o el acogimiento a alguna circunstancia contemplada en ella?

No, tienen que adjuntar en el “Formulario del investigador candidato” los ficheros electrónicos pdf de dichos documentos.

5. Los Centros de I+D ¿Deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica? ¿Qué plazo hay para hacerlo?

Sí, la presentación de la solicitud deberán realizarla los Centros de forma obligatoria mediante firma electrónica del representante legal de la institución. Ha de hacerse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes en el artículo 9 de la convocatoria, que finaliza el 3 de marzo de 2014 a las 15:00 horas peninsulares.

6. ¿Qué certificados para firma electrónica se consideran válidos?

La firma se realizará en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud>) con un sistema de firma electrónica avanzada. El certificado electrónico deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.

7. ¿Qué plazo tienen los candidatos para la cumplimentación y firma de su formulario electrónico de solicitud? ¿Es el mismo plazo que tiene los Centros de I+D para presentar la solicitud?

No es el mismo plazo, el plazo para que los investigadores candidatos cumplimenten su formulario finaliza el 24 de febrero de 2014 a las 15:00 horas peninsulares según se indica en el artículo 44.



8. Los Centros de I+D ¿tienen que presentar o enviar al MINECO algún documento impreso?

No, la documentación preceptiva correspondiente según convocatoria se adjuntará como fichero electrónico pdf en la solicitud telemática.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. ¿Está restringido el acceso a estas ayudas a investigadores españoles?

No. La convocatoria está abierta a todos aquellos investigadores que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, sin menoscabo de su nacionalidad.

2. ¿Se puede presentar solicitud simultáneamente a las ayudas Ramón y Cajal y Formación Posdoctoral?

No, no se podrá presentar solicitud simultáneamente a las ayudas Ramón y Cajal y Formación Posdoctoral. Si se presentara una solicitud a las dos ayudas, se desestimará la de Formación Posdoctoral.

3. Si actualmente estoy disfrutando de un contrato financiado por alguna de las convocatorias anteriores del Programa Juan de la Cierva o del Programa Ramón y Cajal, ¿puedo presentarme a esta convocatoria de ayudas para Formación Posdoctoral? ¿Y si aún no me he incorporado al Centro de I+D? ¿Y si renuncié a la ayuda?

Si actualmente estás disfrutando o has disfrutado de un contrato financiado por el Programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva NO puedes presentar solicitud de participación en las ayudas para Formación Posdoctoral. Tampoco puedes aunque no hayas llegado a incorporarte o hayas renunciado a la ayuda. Es decir, no pueden presentar solicitud aquellos investigadores que hayan estado incluidos en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de los citados subprogramas, independientemente de que hayan llegado a incorporarse o no al Centro de I+D.

4. Un mismo investigador candidato ¿en cuántas solicitudes de Centros de I+D puede estar incluido?

Únicamente en UNA. En el caso de que dos o más Centros de I+D incluyan en sus solicitudes al mismo investigador candidato, se DESESTIMARÁ a de dicho investigador en todas las solicitudes.



5. Para solicitar una ayuda ¿Es necesario que el equipo investigador en el que se va a incorporar el candidato cuente con un proyecto de I+D financiado?

No es necesario. El investigador candidato se incorporará a un equipo para participar en la línea o líneas de investigación que desarrollan. Si éstas se encuadran en un proyecto de I+D, tampoco hay ningún inconveniente.

6. ¿Quiénes integran el equipo investigador?

El equipo estará compuesto por el personal investigador que desarrolla la línea o líneas de investigación de investigación en la que se integrará el candidato.

7. ¿Qué investigador puede figurar en una solicitud como investigador que actúa en representación del equipo de investigación?

Puede ser cualquier investigador perteneciente al equipo de investigación descrito en la pregunta anterior. No puede ser el propio candidato.

8. ¿Puede el investigador que actúa en representación del equipo de investigación figurar como tal para más de un candidato?

NO, el investigador que actúe en representación de un equipo de investigación sólo podrá participar en la solicitud de un único candidato. En caso de ser incluido en el formulario de más de un investigador candidato, se desestimarán a todos ellos.

9. ¿Cuántos candidatos puede presentar un Centro de I+D?

Todos los que quiera, aunque las propuestas que presente tendrán que cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, tanto para los investigadores candidatos, como para los investigadores que actúan en representación del equipo investigador, según lo indicado anteriormente.

10. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si aún no soy doctor?

Sí, pero debes obtener el grado de doctor en fecha no posterior a la de publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica del MINECO. Los solicitantes que en el momento de presentar la solicitud no posean el grado de doctor, y posteriormente estén incluidos en la resolución de concesión, deberán, para obtener una ayuda en esta convocatoria, presentar la certificación académica que la acredite en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la sede electrónica de dicha resolución de concesión. Este plazo para la presentación de la certificación académica será improrrogable.



11. ¿Puedo solicitar una ampliación del plazo de 10 días hábiles, desde la publicación en la sede Electrónica de la resolución de concesión, para presentar la certificación académica que acredite la obtención del grado de doctor?

No, este plazo es improrrogable.

12. ¿Es necesario tener homologado, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el grado de doctor obtenido en el extranjero?

NO. Basta con la acreditación académica del grado de doctor.

13. ¿Qué fecha se considera la de obtención del grado de doctor?

Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Por tanto se podrá acreditar mediante el título de doctor o una certificación académica, siempre que en ellos haya una indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

14. ¿Cuáles son las fechas de obtención del grado de doctor válidas para poder presentar solicitud de participación?

En esta convocatoria se establece que la fecha de obtención del grado de doctor no sea anterior al día uno de septiembre de 2009, excepto si se acredita alguno de las causas de interrupción recogidos en el artículo 42.1.c) de la resolución de convocatoria. Para que sea de aplicación es necesario que la causa de interrupción se haya producido entre la fecha de cierre para la cumplimentación del formulario del investigador y el día 1 de septiembre de 2009.

15. ¿Todas las causas de interrupción suponen la misma ampliación de la fecha límite para la obtención del grado de doctor?

No, varían los periodos a aplicar en función de la causa que se acredite, dentro de las recogidas en el artículo citado en la pregunta anterior.

16. He tenido más de una baja por maternidad o paternidad ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite de obtención del grado de doctor?

Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.

17. He tenido una enfermedad o accidente con baja médica igual o superior a 3 meses ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite de obtención del grado de doctor?

Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado redondeando al alza a meses completos, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.



- 18. He acreditado atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre por un periodo mínimo de 3 meses, entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día uno de septiembre de 2008 ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite de obtención del grado de doctor?**

Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado redondeando al alza a meses completos, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.

- 19. En el caso de que haya obtenido más de un doctorado, ¿cuál de los doctorados debo utilizar para cumplir con el requisito de participación?**

El primero de los títulos obtenidos, independientemente de la relación entre la materia sobre la que verse cualquiera de los doctorados obtenidos y la solicitud presentada.

- 20. ¿Qué requisitos de movilidad hay que cumplir en esta convocatoria?**

El requisito es solicitar la incorporación en un centro de I+D distinto a aquel en el que se realizó (o, en el caso de los no doctores, se está realizando) su formación predoctoral.

- 21. ¿Qué se entiende por centro donde se ha realizado o se realiza la formación predoctoral?**

Se considera como centro donde se ha realizado o se realiza la formación predoctoral a aquel en el que se desarrolla, de modo principal, el programa de doctorado, entendiéndose éste como el conjunto de actividades de investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de doctor.

- 22. El requisito de movilidad ¿Es de obligado cumplimiento en todas las situaciones? ¿Varía según los meses que hayan transcurrido desde la obtención del doctorado?**

Este requisito es único y de obligado cumplimiento con independencia del número de meses que haya transcurrido desde la obtención del doctorado. Solamente no es obligatorio para los candidatos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

- 23. ¿Es necesario acreditar la realización de estancias?**

No, como se ha dicho anteriormente el requisito de movilidad es solicitar la incorporación en un centro de I+D distinto al de la formación predoctoral.



24. Habiendo realizado la formación predoctoral en un instituto o centro de un OPI ¿Puedo incorporarme a otro centro o instituto distinto perteneciente a ese OPI?

Sí, siempre que el OPI, a través de su representante legal, justifique mediante un informe que esto supone indiscutible movilidad. Esta justificación deberá incluirse en el formulario de solicitud del investigador candidato. En este sentido se considera OPI a los organismos públicos de investigación reconocidos por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

25. Habiendo realizado la formación predoctoral en un centro mixto (entendiendo como tal aquel en el que participan en su gestión dos o más centros de I+D) ¿Puedo incorporarme a alguno de sus centros?

Como en el caso anterior podrán hacerlo siempre que el centro de I+D solicitante, a través de su representante legal, justifique mediante un informe que esto supone indiscutible movilidad. Esta justificación deberá incluirse en el formulario de solicitud del investigador candidato.

26. Al acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 65%, ¿Debo cumplir el requisito de movilidad que establece la convocatoria?

No, como se ha dicho anteriormente. En este caso se puede incorporar al mismo centro donde ha realizado la formación predoctoral.

27. He realizado la formación predoctoral en un centro extranjero, ¿He cumplido el requisito de movilidad?

Se entiende que al haber realizado la formación predoctoral en un centro extranjero la incorporación nunca va a ser a dicho centro ya que debe ser a un centro español, por lo que se habría cumplido el requisito siempre que esta circunstancia se acredite debidamente.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. ¿En la solicitud de los Centros de I+D es necesario adjuntar la acreditación del nombramiento del representante legal?

No es necesario, sólo en caso de que sea necesaria la subsanación de tales documentos se requerirán en dicha fase de la tramitación.



2. ¿Se debe adjuntar en el formulario del investigador candidato fichero pdf del NIF, NIE o pasaporte?

Si se introduce en la solicitud como documento de identidad el pasaporte sí hay que enviar el fichero electrónico correspondiente a su copia.

Si se introduce como número de identidad un NIF o NIE y en la aplicación de solicitud no se da el consentimiento para que el órgano instructor pueda comprobar los datos de identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, también hay que aportar fichero electrónico de dicho documento.

3. ¿Qué modelo de CV se ha de utilizar?

El investigador candidato ha de utilizar de forma obligatoria el formato Currículum Vitae Normalizado (CVN) generando preferiblemente la versión en idioma inglés a través de la página web <https://cvn.fecyt.es/>. En la página web de estas ayudas y en la aplicación de solicitud hay un enlace para ello (en la aplicación de solicitud, una vez que se selecciona el CV como documento a anexar, se encuentra el enlace dentro del pdf que aparece).

4. ¿El investigador que actúe en representación del equipo investigador en el que se quiere integrar el candidato, tiene que adjuntar su CV?

No, la convocatoria no lo requiere. Únicamente especifica que se haga especial referencia a sus méritos en el documento del “Historial científico-técnico de los últimos cinco años del equipo”, que sí se ha de adjuntar de forma obligatoria.

5. ¿Se ha de adjuntar en el formulario un fichero con una memoria sobre la actividad de investigación?

No, la convocatoria no lo requiere.

6. ¿Hay que adjuntar en el formulario algún fichero como “Justificante de movilidad”?

Únicamente hay que adjuntarlo si ha realizado la formación predoctoral en un instituto o centro de un OPI (como el CSIC) y se quiere incorporar a otro instituto o centro de ese OPI, o bien si ha realizado la formación predoctoral en un centro mixto (aquel en el que participan en su gestión dos o más centros de I+D) y se quiere incorporar a alguno de sus centros. En estos casos el representante legal, mediante un informe, tiene que justificar que esto supone movilidad conforme a lo indicado en el artículo 42.1 a) de la convocatoria.

7. ¿Dónde se puede encontrar la relación de las áreas científicas?

La relación de áreas científicas se encuentra dentro de la página web del Ministerio, en la página de estas ayudas, en el apartado Solicitud. Asimismo, figura en el anexo de la resolución de convocatoria.



8. ¿Dónde puedo encontrar los Códigos UNESCO necesarios para cumplimentar algunos campos del CV?

La Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de ciencia y tecnología se encuentra igualmente dentro de la página web del Ministerio, en la página de estas ayudas, en el apartado Solicitud.

9. ¿Tengo que cumplimentar en la solicitud el campo correspondiente a los Códigos NABS?

Sí, hay que marcar en las solicitudes el correspondiente código. El hecho de incluir en las solicitudes los códigos NABS -Nomenclatura para el Análisis de Programas y Presupuestos Científicos- de Eurostat, para identificación de objetivos socioeconómicos, permitirá que nuestras ayudas puedan estar incluidas en los estudios estadísticos internacionales sobre créditos presupuestarios públicos de I+D. Se encuentran, dentro de la página web del Ministerio, en la página de estas ayudas, en el apartado Solicitud.

10. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de mi solicitud?

El estado de la solicitud se puede consultar desde la Carpeta Virtual de Expedientes- Facilit@, a la que se accede desde la página web del MINECO a través de su sede Electrónica.

11. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes?

Se puede acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes- Facilit@ mediante el usuario y contraseña de RUS (Registro Unificado de Solicitantes) utilizado para realizar la solicitud o mediante su certificado digital o DNI electrónico.

12. Además de consultar la situación de mi solicitud ¿Qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes?

Durante todo el proceso de tramitación de la solicitud las notificaciones que precise realizar el órgano instructor se realizarán a través de la Carpeta Virtual de Expedientes- Facilit@. Asimismo, la aportación de la documentación requerida o que sea necesaria en las distintas fases de tramitación de la ayuda se deben efectuar a través de dicha Carpeta Virtual.

Las personas jurídicas que participen en estos procedimientos están obligadas a presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones pertinentes con un sistema de firma electrónica avanzada.

En el caso de las personas físicas la presentación con un sistema de firma electrónica avanzada tendrá carácter preferente, pero será voluntario. Si no utilizan firma electrónica deberán imprimir los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática,



firmarlos manualmente y presentarlos en un registro válido de entre los indicados en la convocatoria.

13. ¿Cuántas solicitudes telemáticas se pueden hacer?

La aplicación telemática sólo permitirá hacer una única solicitud para cada Centro, así como cumplimentar un único formulario a los investigadores candidatos en la parte relativa a ellos. Se permitirán hacer en la solicitud tantos cambios como se desee, que se podrán ir grabando, y una vez que se considere definitiva y se envíe telemáticamente ya no se podrá hacer otra solicitud. Previamente la aplicación dará los correspondientes mensajes de aviso antes de que se genere dicha solicitud definitiva.

COMITÉS TÉCNICOS Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN

1. ¿Qué papel juegan los comités técnicos de evaluación?

En el seno de la ANEP se constituirá un comité técnico de evaluación por cada una de las áreas científicas que figuran en el anexo de la resolución de convocatoria, y llevarán a cabo un informe de evaluación científico-técnico de cada una de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo 47 de dicha resolución.

2. ¿Qué papel juega la Comisión de Evaluación?

La Comisión de Evaluación realizará la evaluación de los candidatos con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación y a la vista de los informes científico-técnicos de la ANEP mencionados en el apartado anterior. Emitirá un informe motivado para cada una de las áreas científicas, en el que se concrete el resultado de la evaluación, y donde se propongan las solicitudes seleccionadas y, en su caso, de reserva de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y conforme a lo expuesto en la siguiente pregunta.

3. ¿Cómo se realizará la propuesta de financiación de las solicitudes en cada una de las áreas científicas?

Serán propuestas para financiación, en cada área científica, las solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 85 puntos, hasta alcanzar el número de ayudas financiables por área científica resultante de aplicar lo dispuesto en el artículo 39.2 de la convocatoria, que se puede resumir de la siguiente manera: La distribución de ayudas en cada área científica resultará de aplicar al total de ayudas convocadas el porcentaje de solicitudes presentadas en cada área científica respecto del total de las solicitudes presentadas.



INCORPORACIÓN

1. ¿Qué tipo de contrato laboral debe firmarse entre investigadores y Centros de I+D?

La resolución de convocatoria únicamente exige, en su artículo 50, que los contratos deberán ser a tiempo completo y tener una duración mínima de dos años a partir de la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo. Por tanto, se puede utilizar cualquier modalidad de contrato existente en la legislación laboral vigente siempre que la duración de este contrato sea al menos de 2 años, por lo que estos contratos pueden tener una duración de 2 años, de más años o incluso indefinido, correspondiendo esta decisión al acuerdo entre investigadores y Centros de I+D.

Por otro lado, el artículo anteriormente mencionado, también establece que los contratos deben formalizarse en el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la resolución de concesión en la sede Electrónica del MINECO, no pudiendo por tanto estos contratos tener una fecha de celebración anterior a la fecha de publicación de dicha resolución de concesión. En este plazo de 20 días hábiles también deberán presentarse los contratos al órgano concedente.

2. ¿Qué plazo tendré para incorporarme al Centro de I+D?

Un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación en la sede Electrónica del MINECO de la resolución de concesión, y siempre de acuerdo con el Centro de I+D. En los casos en que sea necesario un plazo de tiempo mayor y así se solicite, el órgano concedente podrá conceder una ampliación del plazo de incorporación, principalmente en aquellos casos motivados por la actividad de investigación que se esté desarrollando.

OTROS

1. ¿Se puede financiar el coste de contratación que no se financia con la ayuda Formación Posdoctoral con fondos provenientes de los proyectos concedidos a través de los Programas Estatales de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o de los proyectos de investigación fundamental no orientada del extinto Plan Nacional, todos ellos financiados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica?

No. En las instrucciones de ejecución y justificación correspondientes a tales convocatorias se especifica que no pueden imputarse a estos proyectos como gastos de personal aquellos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. Tal restricción se aplica también a otras convocatorias para financiar proyectos de investigación, como es el caso del programa CONSOLIDER.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
PARA LA INVESTIGACIÓN

2. ¿Qué otras fuentes de financiación se pueden utilizar para financiar el coste de contratación que no se financia con la ayuda Formación Posdoctoral?

Se puede utilizar la financiación otorgada a través de la actuación Severo Ochoa dentro del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional perteneciente al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

Asimismo, se podrán utilizar los fondos de los que dispongan los Centros de I+D, provenientes de instituciones u organismos europeos, de las Comunidades Autónomas, de entidades privadas, etc. En todo caso, se deberá respetar la normativa aplicable a tales fuentes de financiación.